



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015-MDLJ

La Joya, 15 de abril del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 008-2015-MDLJ, de fecha 15 de abril del año 2015

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica, "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numerada 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, mediante Informe N° 058-2015-GPyP-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que según Acta de Instalación de Designación del Concejo de Coordinación Local de fecha 24 de mayo del 2014, se designaron a los integrantes representantes de la Sociedad Civil correspondiente al periodo 2014-2015, siendo los siguientes: María Vellos Consuelo Yañez Febrez, Sr. Quintín Arpita Coyla y Sra. Eufemia Raquel Alanoca Yabar, por lo que solicita se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 003-2015, salvo mejor parecer.

Que, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad dejar sin efecto de manera parcial al Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDLJ, exactamente solo en la parte del Concejo de Coordinación Local del distrito de La Joya.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:-

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad dejar sin efecto de manera parcial al Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDLJ, exactamente solo en la parte del Concejo de Coordinación Local del distrito de La Joya.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Cristian E. Cuadros Treviño
Sr. Cristian E. Cuadros Treviño
ALCALDE